I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001122

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 25 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1651/2015, el plan de mejoramiento educativo, sancionado por el Decreto Exento N°202/253/2015; La Ley N°20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial"; Lo dispuesto en el artículo 25 y siguiente de la Ley Nº19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación; y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7° letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo básico en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

El Plan de Mejoramiento Educativo, Sancionado por el **D.E N°202/253/2015**.

D E C R E T O:

1.- Contrátese al Docente que se indica, en el Área de "Gestión del Curriculum", en la Dimensión "Enseñanza y Aprendizaje en el Aula", en la Acción "Apoyo al Docente", por el período, número de horas y motivo que se señala, en el Establecimiento Educacional que se menciona:

INSTITUCION	:	**I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**
NOMBRE DOCENTE	:	**IVONNE BILBAO LARA**
CÉDULA DE IDENTIDAD	:	**13.090.163-8**
FECHA DE INICIO	:	**desde 20/03/2015**
FECHA DE TÉRMINO	:	**hasta 29/02/2016**
TIPO DE FUNCIONES	:	**Educadora de Parvulos (apoyo al docente)**
CARGA HORARIA	:	**40 hrs. Cronológicas**
JORNADA DE TRABAJO	:	**Diurna**
NIVEL DE ENSEÑANZA	:	**Básica**
ESTABLECIMIENTO	:	**Liceo Dr. Luis Vargas Salcedo**
COMUNA	:	**Cerrillos**
REGIÓN	:	**Metropolitana**
MOTIVO CONTRATACIÓN	:	**SEP**

I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001122

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

2.- Se deja constancia que los antecedentes de ingreso para ser registrados en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente Decreto.

3.- Por razones de buen servicio, el docente debió asumir de inmediato sus funciones en la fecha señalada.

4.- El gasto que irroga el presente decreto, deberá imputarse al Ítem 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/JMF/jmd
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.